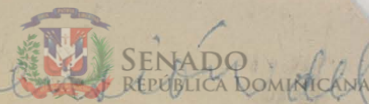


Exp. No 1201

#534

18 de julio de 1973

Ley que concede una pensión del  
Estado de RD\$150.00 mensuales,  
a la señora Bélgica María J. Pe-  
quero Vda. de Luna. —





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 de julio de 1973,.

000222

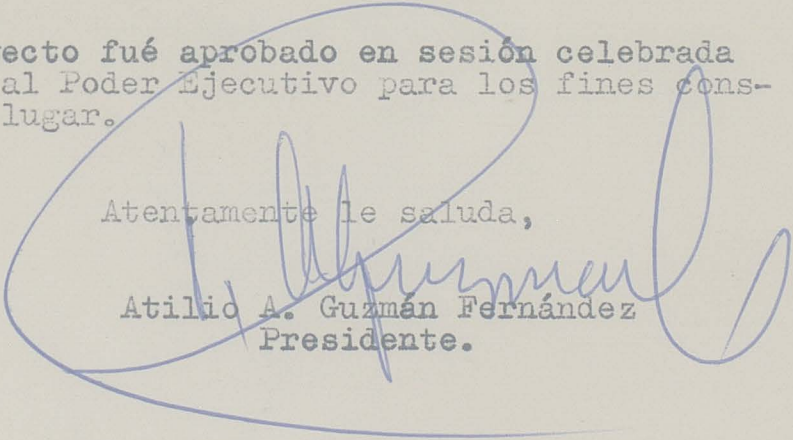
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1787, de fecha 4 de julio del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

atp.



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17546 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 JUN. 1973

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. De Luna.

La señora Peguero Vda. De Luna es la esposa superviviente del señor Emilio De Luna, fallecido recientemente, quien durante largo tiempo prestó servicios en diferentes funciones de la Administración Pública.

En la actualidad, la señora Peguero - Vda. De Luna se encuentra sin medios económicos suficientes, para satisfacer sus más perentorias necesi-

...../

*Prácticamente  
Acum 3-7-73  
Prácticamente  
Acum 4-7-73*

*Arch*



*Joaquín Balaguer*

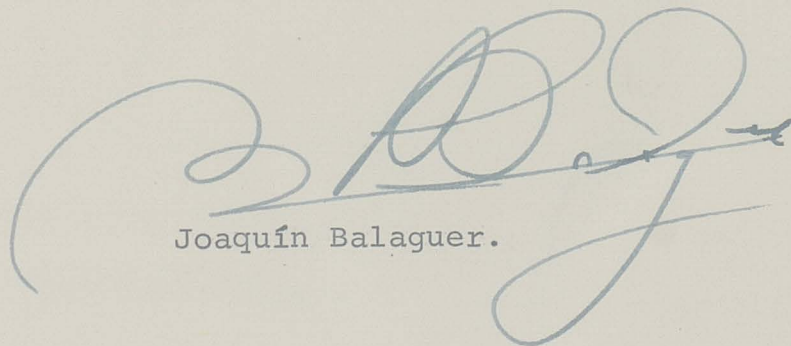
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

dades.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, so  
bre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de -  
julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado  
de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales,  
a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. De Luna.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con -  
cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles  
de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

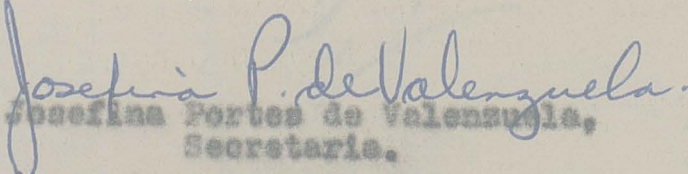
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Bélgica María J. Poguero Vía. de Luna.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Prof. Fidias C. Vilquez de Hernández,  
Secretaria.

1a LEGISLATURA EXT. DE 19 73  
REGISTRADA AL No. 554  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de una  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espaldas interlineales  
Santo Domingo de los Ríos, Julio 19 73  
Jefe de las Oficinas del Senado



1786

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
4 de julio de 1973.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.17546, de fecha 26 de junio del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna.

Pláceme informarle que el Senado en sesión - de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

am.

1787

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

4 de julio de 1973.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora -  
Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 20868

24 JULIO 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna, ha sido promulgada en fecha 18 de julio del presente año y registrada bajo el No. 534.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 20868

24 JULIO 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Bélgica María J. Peguero Vda. de Luna, ha sido promulgada en fecha 18 de julio del presente año y registrada bajo el No. 534.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/aq.